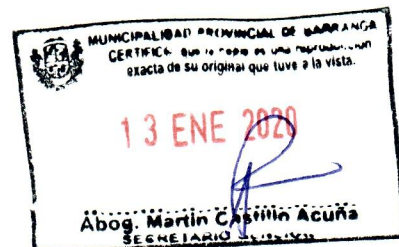




"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 10 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-OPMI-CTI-GPP/MPB, del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones –Cooperación Técnica Internacional. OPI-CTI, Informe N° 006-2020-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Memorándum N° 040-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de febrero de 2019, por la cual se designa como responsable de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) al Ing. JUAN CARLOS FLORES CORNELIO.

Que, de los documentos de Visto, se desprende que mediante Informe N° 002-2020-OPMI-CTI-GPP/MPB, Informe N° 002-2020-OPMI-CTI-GPP/MPB, de fecha 06 de enero de 2020, solicita se designe al responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, para lo cual adjunta el formato N° 02-A: Registro de la Unidad Formuladora y su responsable.

Informe N° 006-2020-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, propone como responsable de la Unidad Formuladora (UF) a la Ing. MARILYN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA, con CIP N° 153768.

Que, con Memorándum N° 040-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, ordena que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de febrero de 2019, así mismo designar a la Ing. MARILYN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA, Sub Gerente de Obras Públicas como Responsable de la Unidad Formuladora (UF).

Estando a las consideraciones expuestas, y habiéndose modificado a los miembros titulares y suplente del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la Ing. **MARILIN MELDRIZA APARCANA VALDIVIA**, con CIP N° 153768, como **Responsable de la Unidad Formuladora (UF)**, al dar cumplimiento con el perfil profesional establecido en el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de febrero de 2019 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y proceda con la **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN** de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SEGURIDAD GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL